

4-176  
DECRETO Nº \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 21 NOV. 2012

**VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2012.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 123 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural año 2012.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.949 de fecha 13 de agosto de 2012, que aprueba la prórroga del Convenio con INDAP para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, para temporada 2012-2013.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> CARLOS EDUARDO TORRES SOTO	<b>Rut:</b>
A) Capacitación en Cría Artificial de Abejas Reinas Y Producción de Jalea Real para 11 agricultores de la unidades PRODESAL Mahuida Mapu, Antu Mapu y Temuco, consistente en las actividades que se detallan a continuación:	
Contenidos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Bases Fisiologicas para la Crianza de Abejas Reinas.</li> <li>-Nutrición y Alimentación.</li> <li>-Principios de Selección.</li> <li>-Producción de Reinas.</li> <li>-Método de Crianza de Abejas Reinas.</li> <li>-Fecundación de Reinas.</li> <li>-Producción de Jalea Real.</li> </ul>	
El curso se dividirá en 5 Módulos de 4 horas cada una, debiendo el prestador proporcionar el espacio físico, materiales, insumos, colaciones y todos los elementos necesarios para la realización de la capacitación..	
<b>Monto Mensual:</b> 01 cuota de \$300.000.-	<b>Monto Total</b> \$300.000.-
<b>Periodo desde :</b> 21 de noviembre de 2012	<b>Hasta:</b> 20 de diciembre de 2012
<b>Imputación:</b> \$300.000.- C.Costo 14.16.02, ítem 24.01.999.009.	
<b>Nombre del proyecto, programa:</b> PRODER	

531997

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Impútese el gasto generado por el presente decreto al Centro de Costos **14.16.02**, ítem **24.01.999.009**.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ROS(S)/MSP/LAW



DIRECTOR  
JURIDICO

Distribución:

- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Centro Gestión Empresarial
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL DE GASTOS



REFRENDACION DEL GASTO	
MONTO	24 01 999 009
PRESUPUESTO VIGENTE	8.660.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	300.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	1.026.682
REF N	9103
	30-11-2012

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 21 de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S), don **EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, en adelante "la municipalidad"; y el señor **CARLOS EDUARDO TORRES SOTO**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle \_\_\_\_\_ Comuna de Lautaro, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

#### ARTÍCULO PRIMERO

##### COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a los funcionarios (as) que laboran en la Dirección de Desarrollo Rural:

- A) Capacitación en Cría Artificial de Abejas Reinas Y Producción de Jalea Real para 11 agricultores de la unidades PRODESAL Mahuida Mapu, Antu Mapu y Temuco, consistente en las actividades que se detallan a continuación:**

##### Contenidos:

- Bases Fisiológicas para la Crianza de Abejas Reinas.
- Nutrición y Alimentación.
- Principios de Selección.
- Producción de Reinas.
- Método de Crianza de Abejas Reinas.
- Fecundación de Reinas.
- Producción de Jalea Real.

El curso se dividirá en 5 Módulos de 4 horas cada una, debiendo el prestador proporcionar el espacio físico, materiales, insumos, colaciones y todos los elementos necesarios para la realización de la capacitación..

#### SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato regirá desde el día 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012.

#### TERCERO: HONORARIOS PACTADOS

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados ascenderá a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en la cláusula siguiente.

#### CUARTO: FORMA DE PAGO

La suma de 300.000.- (trescientos mil pesos) se pagará una vez finalizado la prestación de los servicios referidos, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello. Al término del cometido la Municipalidad entregará un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al prestador.

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

#### QUINTO: SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado a la Prestadora se supervigilará y fiscalizará por el Programa de Desarrollo Rural de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 2 días hábiles.

**SEPTIMO: EXCLUSIÓN EXPRESA DE DERECHOS QUE INDICA**

El presente Contrato no estará afecto a imposiciones, asignaciones familiares, pago de indemnizaciones y de cualquier otro derecho no previsto expresamente en él por no existir un vínculo de subordinación y dependencia entre el Prestador y la Municipalidad.

**OCTAVO: PERSONERÍA**

La personería con que actúa don Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio N° 459 de fecha 9 de noviembre de 2012.

**NOVENO: EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente instrumento, se suscribe por las partes en 2 ejemplares de igual fecha y tenor quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y uno en poder de la Municipalidad de Temuco.

CARLOS EDUARDO TORRES SOTO  
PRESTADOR DEL SERVICIO

RCS(S)/MSP/LAW



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S) DE TEMUCO

